No. GS-2025-076550 -DECAL UPRES CALDAS

Manizales, 01 de julio de 2025

Señor teniente coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe Regional Aseguramiento en Salud Nro. 3
Pereira - Risaralda

ASUNTO: *informe de supervisión del contrato* No. ***86-7-20009-25***

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO__X_ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde:	01/06/2025	Hasta:	30/06/2025

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2024- 014535 - RASES – JEFAT -29.25 la señora Mayor SAIRA YULIETH SEPULVEDA FLOREZ, obrando en calidad de Jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3 (e), nombró como supervisor del contrato a la señora SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO.
- Mediante comunicación oficial no. GS-2025-0004077-DERIS del 17/03/2025, el señor teniente coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, nombró como supervisor del contrato al señor SC. JHON JAIRO MARTINEZ VILLADA
- Mediante comunicación oficial no. GS-2025-029339-DERIS del 15/04/2024, el señor teniente coronel GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO, obrando en calidad de jefe Regional de Aseguramiento en Salud N° 3, nombró como supervisor del contrato a la señora SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: tercer informe**
 - Informe de supervisión del mes de marzo del periodo comprendido entre el 17/03/2025 y el 31/03/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-041438 del 04/04/2025.
 - Informe de supervisión del mes de abril del periodo comprendido entre el 01/04/2025 y el 30/04/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-052425 del 02/05/2025
 - Informe de supervisión del mes de mayo del periodo comprendido entre el 01/05/2025 y el 31/05/2025, presentado mediante comunicación oficial No. GS-2025-065859 del 05/06/2025

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	86-7-20009-25
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGÍA FONOAUDIOLOGÍA, APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N°.3
Contratista	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
Representante legal	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
Valor inicial del contrato u orden de compra	$15.000.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	$15.000.000
Plazo de ejecución inicial	5 MESES + 15 DIAS
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	17/03/2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31/08/2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	NO APLICA
Adiciones	NO APLICA
Modificatorios	NO APLICA
Prorrogas	NO APLICA
Otros	NO APLICA

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

Para el mes de mayo de la presente anualidad se prestó sin novedad el servicio con relación al objeto del presente contrato, después de presentado el Ras con fecha 25/06/2025 sin embargo, se realizó la consulta de los antecedentes Judiciales, de contraloría, procuraduría, delitos sexuales y medidas correctivas con fecha 27 de junio -2025, donde se pudo evidenciar que no figuran antecedentes al momento, así:

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL, INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales "SIBOR", hoy viernes 27 de junio de 2025, a las 09:14:32, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	30329576
Código de Verificación	303295762506270914 32

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 274640118

PIN
09:17:45
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 27 de junio del 2025

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 30329576:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 248 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Carlos William Rodríguez Millán
Jefe División de Relacionamiento con el Ciudadano (C)

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:18:12 AM horas del 27/06/2025, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº 30329576
Apellidos y Nombres: ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las preguntas frecuentes o acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia Informa:

Que siendo las 09:23:13 horas del 27/06/2025, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. 30329576,
Apellidos y Nombres ZULUAGA GRISALES SANDRA EUGENIA

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa policía, con NIT 800141397-5 y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 27/06/2025 09:24:29 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. 30329576 y Nombre: SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES,

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 118762892 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

ITEM	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	EL CONTRATISTA se obliga a cumplir el objeto del contrato que se llegue a suscribir como resultado de la adjudicación del proceso de selección, prestando el servicio objeto del presente proceso con el cumplimiento del 100% de las especificaciones, condiciones técnicas y garantías exigidas en el pliego de condiciones y la oferta presentada	SI	NINGUNA

2	EL CONTRATISTA deberá informar al Supervisor del contrato cuando el estado de ejecución del mis presente un rango de ejecución entre el 50%, el 70%. Y 100% CUANDO LLEGUE AL 100% NO PRESTARÁ MAS SERVICIOS, PUES NO SE RECONOCERÁ SU PAGO.	SI	NINGUNA
3	EL CONTRATISTA se obliga a comunicar por escrito al contratante cualquier cambio en la informac suministrada para el desarrollo del presente contrato; de igual forma, se deberá informar cualq cambio en el número de cuenta bancaria, con el fin de realizar los respectivos pagos, allegando original la certificación bancaria correspondiente.	SI	NINGUNA
4	Si durante el tiempo de ejecución del contrato surge alguna eventualidad de fuerza mayor o caso fort que afecte a cualquiera de las partes, EL CONTRATISTA deberá informar por escrito a la otra parte corresponda, con el fin de definir la solución de mutuo acuerdo.	SI	NINGUNA
5	EL CONTRATISTA se compromete a sostener los precios ofertados durante el tiempo de ejecución contrato.	SI	NINGUNA
6	EL CONTRATISTA deberá colaborar con los entes de control de la entidad o del estado cuando así lo requiera	SI	NINGUNA
7	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la Historia Clínica Digital	SI	NINGUNA
8	EL CONTRATISTA deberá prescribir los medicamentos en forma genérica incluidos en el plan de Sa Subsistema de Salud de la Policía Nacional. Cuando un paciente requiera un medicamento que encuentre en el Vademécum vigente, el profesional debe solicitar autorización previa al Comité T Científico de Autorización para medicamentos de la Dirección de Sanidad para su prescripción en vigente para tal fin.	SI	NINGUNA
9	EL CONTRATISTA deberá cumplir con las demás funciones señaladas en la constitución, la Ley, los estatutos, las disposiciones que determine la entidad y/o que le sean asignadas por la autoridad competente, de acuerdo al área de desempeño	SI	NINGUNA
10	EL CONTRATISTA deberá guardar confidencialidad de toda la información que le sea entregada y se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer y manipula responderá patrimonialmente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o un tercero se cause a la administración a terceros.	SI	NINGUNA
11	EL CONTRATISTA deberá obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evita dilaciones que puedan presentarse.	SI	NINGUNA
12	EL CONTRATISTA deberá tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios de la Pol Nacional, pacientes y demás personas con las que tenga relación con ocasión de la prestación servicio, observando la moral y las buenas costumbres.	SI	NINGUNA
13	EL CONTRATISTA deberá aceptar y facilitar los requerimientos de la Regional de Aseguramiento Salud No 3 y/o unidad prestadora.	SI	NINGUNA
14	EL CONTRATISTA deberá asumir el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnización carácter laboral del personal destinado para la ejecución del objeto del contrato. Igualmente, el pago impuestos, gravámenes y servicios de cualquier género que se deriven de la ejecución del contrato.	SI	NINGUNA
15	EL CONTRATISTA deberá prestar en forma continua y permanente los servicios a todos los usuarios Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidari que así lo ameriten	SI	NINGUNA
16	El CONTRATISTA se compromete a realizar los trámites para legalización del contrato dentro de los (3) días hábiles siguientes, contados a partir del retiro de la documentación de la Oficina del Grupo contratos y firma de la hoja de instrucciones respectiva.	SI	NINGUNA
17	EL CONTRATISTA debe cumplir con la obligación de pagar los Aportes a los Sistemas de Seguridad en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, de acuerdo a la normatividad vigente.		NINGUNA
18	El CONTRATISTA debe nombrar un coordinador que se encargará de organizar las actividades y ser enlace con la administración y el supervisor del contrato.	SI	NINGUNA
19	Los demás contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalme responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual	SI	NINGUNA
20	El CONTRATISTA deberá dar aplicación a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2022 y la Resoluc Número 000042 del 05/05/2022 en cumplimiento de la Normatividad relacionada con la Facturac Electrónica	SI	NINGUNA
21	El CONTRATISTA deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Segurida Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cua expide el Decreto Único Reglamentario del Sector trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la c se definen los Estándares Mínimos del Sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo"	SI	NINGUNA
22	El CONTRATISTA se compromete a mantener confidencialidad e integridad de la informac institucional: Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la informac institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virt adoptará todas las medidas que sean necesarias para impedir su duplicación, sustracción, divulgaci	SI	NINGUNA

	alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialid o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suminis información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: informac locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, informac contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son carácter reservado y confidencial		
23	Las partes acuerdan que cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas para cumplimiento del objeto contractual, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte recept correspondiente sólo podrá revelar información confidencial a quienes la necesiten y estén autoriza previamente por la parte de cuya información confidencial se trata, se considera también informac confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que no esté sujeta a medidas de protecc razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial		NINGUNA
24	El CONTRATISTA acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspec relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la Ley Estatut 1581 de 2012 y de la Lay 1712 de 2014, del capítulo 25 título 2 del libro 2 de la parte 2 del Decreto 1 de 2015 y las normas que lo modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se ha responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 po cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional. El contratista acat dispuesto en la Ley 1918 de 2018 "Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidade quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro inhabilidades y se dictan otras disposiciones" así mismo el contratista deberá allegar los anteceden en caso de aspirar a cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual menores de edad, dicho documento deberá ser entregado al grupo de contratos como antecedente	SI	NINGUNA
25	El CONTRATISTA no acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá informar de tal eve a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.3 y o I unidad prestadora y a las autorida competentes para que se adopte las medidas necesarias.		NINGUNA
26	El CONTRATISTA, Restituirá a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disp para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de hayan suministrado.	SI	NINGUNA
27	El CONTRATISTA debe atender los criterios Ambientales (según sea el caso): Ley 1252 de 2008. "Por la cual se dictan normas prohibitivas en materia ambiental referentes a los re y desechos peligrosos y se dictan otras disposiciones" Ley 1672 de 2013. "Por la cual se establecen los lineamientos para la adopción de una política púb gestión integral de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE), y se dictan otras disposicion Ley 99 de 1993 "Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovab reorganiza el Sistema Nacional Ambiental "SINA" y se dicta otras disposiciones. Decreto 1496 de 2018 "Por el cual se adopta el sistema globalmente armonizado de clasific etiquetado de productos químicos y se dictan otras disposiciones en materia de seguridad quím cumplimiento adicional con la Resolución 009 del 15 de enero de 2018, "por la cual se actualiza, mo complementa el manual de contratación de la Policía Nacional" Apéndice 1 y Apéndice 2 de garantizando así las buenas prácticas ambientales de su actividad conforme a las compras p sostenibles y conforme al manual de contratación. Decreto 351 de 2014 *"Por el Cual se reglamenta la Gestión Integral de los Residuos generado* atención en salud y otras actividades" Decreto 780 de 2016 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Protección Social" y sus diferentes actualizaciones. Resolución 591 de 2024 "Por la cual se adopta el Manual para la Gestión Integral de Residuos Ger en la Atención en Salud y otras Actividades." Resolución 803 de 2024 "por la cual se desarrollan parcialmente las disposiciones de la Ley 2232 d sobre la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo artículo 2.2.7C.7 del Decreto número 1076 de 2015 que establece medidas tendientes a la reducción de la producción y consumo de ciertos plásticos de un solo uso y se adoptan otras disposiciones"	SI	VERIFICADO EN RUIA EL 27/06/2025

	Decreto 302 de 2000. "Por el cual se reglamenta la Ley 142 de 1994, en materia de prestación servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado". Decreto 2501 de 2007 "por medio del cual se dictan disposiciones para promover prácticas con fines racional y eficiente de energía eléctrica" Ley 29 de 1992 "Por medio de la cual se aprueba el "Protocolo de Montreal relativo a las sus agotadoras de la capa de ozono", suscrito en Montreal el 16 de septiembre de 1987, con sus enm adoptadas en Londres el 29 de junio de 1990 y en Nairobi el 21 de junio de 1991. Resolución 634 de 2022 "Por la cual, en desarrollo del Protocolo de Montreal, se entiende prohi fabricación e importación de equipos y productos que contengan y/o requieran para su opera funcionamiento las sustancias controladas en los Anexos A, B, C, E y F del Protocolo de Montre adoptan otras disposiciones". El proponente seleccionado no puede estar reportado en el Registro Único de Infractores ambi (RUIA) (ley 1333 del 21 de julio de 2009) y deberá comprometerse a cumplir con todas las ambientales durante el desarrollo del presente contrato. El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 del		
28	El CONTRATISTA debe cumplir con lo establecido en el numeral sexto de la resolución 00090 de enero del 2018, con ocasión a la realización de la liquidación en los 60 días siguientes vencido el p ejecución.	SI	NINGUNA
29	Con el fin de analizar las novedades e inquietudes del contrato, el supervisor realizara reunión, contratista, jefe de la unidad prestadora de salud Caldas y/o el Jefe de la Regional de Aseguramie Salud No. 3, y la oficina atención al usuario; por parte de la IPS contratada asistirá el gerente, facturación; en caso de ausencia del gerente este designará una persona con capacidad de to decisiones, donde harán entrega del valor facturado a la fecha y análisis de la ejecución del co verificando el cumplimiento de los compromisos adquiridos en el contrato.(esta reunión se debe mínimo cada tres meses y se puede realizar por medio de una herramienta digital, asimismo se leva respetiva acta de los temas tratados y soporte de asistencia).	SI	NINGUNA
30	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como "el daño o comp no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y n enfermedad misma del paciente", correrán por cuenta del prestador	SI	NINGUNA
31	El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo.	SI	NINGUNA
32	El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1 2021, so pena imponer las sanciones establecidas del mismo	SI	NINGUNA
33	El CONTRATISTA debe Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente los aportes de afiliació cotización a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendiza cuando a ello haya lugar de acuerdo con el artículo 50 de la ley 789 de 2002, Ley 828 de julio 10 2003 y de la Ley 100 de 1993; Para tal fin el contratista allegara certificación firmada por Representante Legal y revisor fiscal, donde conste que se encuentra al día en el pago de la seguri social (salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instit Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, y los demás que la ley le order el supervisor del contrato puede aleatoriamente solicitar las planillas de pago de seguridad socia verificara que el personal se reportado sea el mismo que ejecuta las actividades del presento contrato	SI	Planilla pagos parafiscales 33221034 de fecha 21/05/2025
34	El contratista debe verificar los derechos de salud del usuario (titular, cónyuge, compañero (a) perm padres e hijos) revisando cuidadosamente el carné original o constancia de carné en trámite, los deben estar vigentes y corresponder a quien solicita el servicio; además está obligado a verifica FOSYGA al usuario; si se encuentra activo en otra EPS, no será prestado por el contratista, has presente el respectivo documento de desafiliación de la otra entidad. No obstante, la IPS como enti salud está obligada a atender la URGENCIA VITAL de acuerdo al decreto 412 de1992 de Minist protección social y demás normas.	SI	NINGUNA

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

ITEM	OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS	CUMPLIO	OBSERVACIONES
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos y guías establecidas técnica y científicamente por las entidades de control, asimismo realizar la prestación de los servicios de salud con alineación al acuerdo No. 002/2001, por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el Modelo de Atención (MATIS). El Modelo de Atención puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la	SI	NINGUNA

	unidad prestadora.		
2	En materia de moléculas o principios activos farmacológicos cubiertos por el SSPM, el oferente deberá acoger y socializar el listado de moléculas o principios activos contenidos en el Acuerdo 080 de 2022 "Por el cual se dictan políticas y lineamientos generales para la Gestión Farmacéutica y se determina el Manual Único de Medicamentos y Terapéutica para el Sistema de Salud de las Fuerzas. Militares y de la Policía Nacional" y hacer un uso racional de la medicación por parte de los profesionales de salud adscritos al prestador, conforme a las necesidades clínicas del usuario, dosis consecuentes a sus condiciones individuales y durante el período de tiempo adecuado, de acuerdo a la evidencia científica disponible y las guías de práctica clínica vigentes contribuyendo de esta forma al mantenimiento y mejoramiento de las condiciones de salud de los usuarios y la sostenibilidad financiera del SSMP. En caso de que se requiera la prescripción medicamentos no incluidos en el vademécum de la Policía Nacional; la IPS deberá diligenciar el formato no POS (EIPS – EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD), asimismo se notificara al usuario que el formulario debe radicarse en la ventanilla de la unidad prestadora de salud caldas. El vademécum puede solicitarse al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de salud caldas	SI	NINGUNA
3	Si dentro del proceso de atención el médico especialista de la IPS contratada, observa que el servicio a formular se encuentra fuera del Plan de Beneficios de la Policía Nacional, en la misma consulta se realizará el diligenciamiento del formato EIPS – EQUIPO INTERDISCIPLINARIO DE PROFESIONALES DE LA SALUD, el cual se debe radicar en la ventanilla de la unidad prestadora de salud.	SI	NINGUNA
4	El oferente notificará cualquier novedad en la prestación de servicios de salud, a través de los correos de referencia y contrarreferencia de la unidad prestadora: decal.upres-rco@policia.gov.co Cuando existan inquietudes en las autorizaciones por ejemplo (códigos CUPS, servicio autorizado, valides de la autorización, entre otros) la IPS contratada debe analizar la información con su área de atención al usuario o responsable y de inmediato tomar contacto con el área de referencia y contrarreferencia de la Unidad Prestadora de salud. Lo anterior en armonía al principio Pro homine. Las autoridades y demás actores del sistema de salud, adoptarán la interpretación de las normas vigentes que sea más favorable a la protección del derecho fundamental a la salud de las personas	SI	NINGUNA
5	Los costos por atención de los eventos adversos, generados durante la prestación de un servicio, correrán por cuenta del prestador cuando en el análisis se evidencie que son de responsabilidad de la IPS, Entendido el evento adverso como se estipula en la Resolución 4816 del 27 de noviembre de 2008 "Daño no intencionado al paciente, que ocurre como consecuencia de la utilización de un dispositivo o acción médica". "Por lo anterior el contratista se obliga a reportar dentro de los siguientes cinco días a su ocurrencia, eventos adversos e incidentes presentados en ejecución del contrato, con su respectivo análisis e implementación de un plan de mejora, en el formato (3ss - fr - 006 " reporte de incidentes y eventos adversos, este reporte se enviará al supervisor del contrato y la Unidad Prestadora de salud Caldas, quienes tramitaran a la oficina de la garantía de la calidad para la verificación de la situación	SI	NINGUNA
6	Se deberán prestar los servicios de salud durante el plazo de ejecución del contrato, de conformidad al portafolio de servicios, los pliegos de condiciones y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales hacen parte integral del presente proceso.	SI	NINGUNA
7	Atender al Usuario de acuerdo a la orden de servicios expedida por el médico y la autorización de referencia y Contra referencia de la unidad prestadora, según sea el caso, de lo CONTRARIO SE GLOSARÁ LA CUENTA. Al momento de solicitar y realizar el servicio el usuario debe presentar el carnet y/o constancia actualizada, acompañada del documento de identificación	SI	NINGUNA
8	En caso de que el contratista no pueda prestar alguno de los servicios estipulados en el presente contrato, será necesario notificar a la Jefatura de Unidad Prestadora de salud Caldas, sin embargo, garantizará la prestación del servicio a los usuarios	SI	NINGUNA

9	El oferente garantizará que todos los equipos a utilizar durante la ejecución del contrato, cuentan con cronograma de mantenimiento de equipos médicos, contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo para equipos médicos y hojas de vida al día. Igualmente, que los elementos y/o insumos son de buena calidad y cuenta con registro Invima vigente para su utilización con los pacientes.	SI	NINGUNA
10	Los procedimientos propuestos se deben realizar bajo los protocolos y guías alopáticas, universalmente aceptadas para los procedimientos y tratamientos requeridos y basados en la evidencia y avalados por el Área referencia de la regional de aseguramiento	SI	NINGUNA
11	EL CONTRATISTA, atenderá a los usuarios con la mayor diligencia y cuidado, utilizando el equipo humano y técnico idóneo para cada uno de los servicios a contratar, sin perjuicio del cumplimiento estricto de todas las normas que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro y durante el transcurso del presente contrato, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden jurídico y público, las buenas costumbres y la moral profesional.	SI	NINGUNA
12	Para el trámite de referencia y contra referencia y/o autorizaciones de servicio, el oferente debe enviar un resumen completo de la atención médica, en computador y/o a mano, en *caligrafía completamente legible, incluyendo códigos CUPS, descripción completa del servicio* solicitado, etc. De esta forma, el área de referencia de la Unidad Prestadora de salud tramitará los servicios. Nota: las únicas autorizaciones válidas para la prestación del servicio son las emitidas por el módulo de SISAP WEB. La I.P.S. oferente se comprometen a no pedir a los usuarios fotocopia de los documentos de identificación como soporte para la atención; dichos documentos deberán ser fotocopiados por el personal de la I.P.S. y con cargo a ella, en Cumplimiento del Decreto Ley Anti trámites # 019 de 2012.	SI	NINGUNA
13	Cualquier cambio en las condiciones técnicas que surjan durante la ejecución del contrato, deberá hacerse por mutuo acuerdo, previa solicitud escrita plenamente justificada por cualquiera de las partes	SI	NINGUNA
14	Abstenerse de emitir fórmulas o solicitudes de servicios, que sean improcedentes según la ética profesional y sin diligenciar la historia clínica, que será el soporte de estas solicitudes.	SI	NINGUNA
15	Todos los servicios se deben prestar bajos los atributos de la calidad como: oportunidad, suficiencia, pertinencia, racionalidad, accesibilidad, continuidad, seguridad, integralidad y eficiencia científica y técnica; así como proporcionar satisfacción al usuario	SI	NINGUNA
16	Queda totalmente prohibido que los servicios médicos sean realizados por otra especialidad o *por estudiantes, de no cumplir a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.*	SI	NINGUNA
17	En caso de presentarse inconvenientes que puedan afectar la ejecución del respectivo contrato, EL OFERENTE informará por escrito, al supervisor del contrato, en las siguientes 24 horas la novedad ocurrida.	SI	NINGUNA
18	El oferente al momento de generar una incapacidad debe tener en cuenta la Directiva Administrativa Permanente No. 003 del 10 de marzo de 2023 "DIRECTRICES PARA LA EXPEDICIÓN Y REGISTRO DE LAS EXCUSAS DEL SERVICIO, INCAPACIDAD MÉDICA, LICENCIA POR MATERNIDAD O ABORTO, PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL PERSONAL EXCUSADO DEL SERVICIO O CON INCAPACIDAD MEDICA" Se puede solicitar al señor supervisor y/o al área de referencia de la Unidad Prestadora de salud.	SI	NINGUNA
19	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015.	SI	NINGUNA
20	El contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar.	SI	NINGUNA
21	Cuando se requieran conceptos de MEDICINA LABORAL, el contratista debe tener presente los siguientes criterios: 1) Especificar la fecha de su emisión.	SI	NINGUNA

	2) El especialista debe firmar y sellar el concepto. El sello debe incluir la siguiente información: Nombre del profesional que emite el concepto, número del registro médico 3) se deberá garantizar que los especialistas, según su competencia, emitan y diligencien el concepto médico laboral en el formato establecido por el contratante. 4) Lo anterior teniendo en cuenta que el Subsistema de Salud de la Policía Nacional por su excepción en el régimen de salud tiene establecido el PROCESO ADMINISTRACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD MÉDICO LABORAL, responsable de evaluar la capacidad psicofísica y la disminución de la capacidad laboral y aspectos sobre incapacidades, indemnizaciones, pensión por invalidez e informes administrativos por lesiones, al personal uniformado, Alumnos de las Escuelas de Formación y personal no uniformado de la Policía Nacional vinculado con anterioridad a la vigencia de la Ley 100 de 1993, *que cumplan las causales de convocatoria a Junta Médico Laboral.* 5) Dentro del concepto médico laboral proferido por el especialista competente NO se deberán realizar juicios correspondientes a la merma de la capacidad laboral, pues, ello es competencia de la autoridad médico laboral de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, 6)La responsabilidad del Galeno que suscriba el respectivo concepto médico laboral deberá estar circunscrita a dejar por sentado lo siguiente: * Diagnóstico *Tratamiento realizado *Secuelas de las lesiones o afecciones que presente el Usuario		
22	La Institución Prestadora de servicios de salud debe disponer del talento humano necesario y competente para la prestación de los servicios de salud ofertados, y el personal asistencial que presta directamente los servicios de salud a los usuarios, deberá cumplir con los requisitos exigidos por el Estado para ejercer la profesión u oficio, igualmente cumplir con lo establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, y estar inscrito en el Registro Único Nacional de Talento Humano en salud (RETHUS), conforme a lo establecido en la Ley 1164 de 2007 (disposiciones sobre Talento Humano en Salud) especialmente en capitulo II artículo 10, capitulo IV artículo 18, 23 y 24, en el Decreto 4192 de 2010 (reglamenta el Registro Único Nacional y la identificación única del Talento Humano en Salud), capitulo III Articulo 9 y articulo 10 y la Resolución 1395 de 2015.	SI	NINGUNA
23	El contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación su propuesta y si dentro del proceso contractual vence se debe actualizar	SI	VERIFICADO EL 27/06/2025

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Durante este mes no se presentaron novedades.

Se realiza el informe correspondiente a los servicios prestados durante el mes de abril, mayo y junio de acuerdo con RAS de fecha 26/06/2025 una vez aprobado por auditoria medica .

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (75) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato, restando (99) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago por la prestación de los servicios objeto del contrato se efectuará en pagos parciales en moneda legal colombiana dentro de los (45) días calendario siguientes a la radicación de la respectiva factura en la ventanilla de Central de Cuentas de la Unidad, junto con los documentos requeridos para el pago, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos previstos se acreditarán a la cuenta que el contratista designe con anterioridad al vencimiento del pago, con sujeción a lo previsto en las disposiciones cambiarias, por medio de aviso escrito con no menos de treinta (30) días de anticipación, acompañado de certificación bancaria a nombre de la Firma contratista. Todos los pagos efectuados tendrán los descuentos de ley.

De igual forma, en *cumplimiento a la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas* (IAR-GU-0002) de la Policía Nacional, el contratista deberá tener en cuenta las otras Condiciones así.

Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616- 1,616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 3, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 — DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

Teniendo en cuenta el Decreto 2242 de 2015 "Por el cual se reglamentan las condiciones de expedición e interoperabilidad de la factura electrónica con fines de masificación y control fiscal" en el Artículo 3, punto 2 - parágrafo I, que a la letra dice:

"El obligado a facturar electrónicamente deberá entregar al adquiriente una representación gráfica de la factura electrónica en formato impreso o en formato digital...", las unidades de la Dirección de Sanidad, deberán verificar si los proveedores están

obligados a facturar electrónicamente y cumplan con el protocolo de habilitación como facturador electrónico según indicaciones del Decreto en mención.

NOTA: De conformidad con lo establecido en la CIRCULAR 042 SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN FINANCIERA – SIIF NACIÓN del 26 de diciembre de 2023, el proceso para la validación de documentos electrónicos ante la DIAN para las entidades ejecutoras del Presupuesto General de la Nación se realizará a través del Sistema Facturación Electrónica SIIF Nación habilitado en la DIAN como Software Propio, "FACTURADOR SIIF NACION". Por consiguiente, las entidades deberán ajustarse a los requisitos y parámetros allí establecidos para el trámite de facturación electrónica, igualmente para las entidades que no están obligadas a facturar electrónicamente, deberán cumplir con el proceso de emisión de documento soporte.

Para la estructura del presente texto, el contratista deberá comunicarse con el supervisor designado.

PROCEDIMIENTO TÉCNICO-ADMINSTRATIVO PARA LA EMISIÓN DEL RAS (RECIBO A SATISFACCIÓN): Una vez radicada la factura por parte del adjudicatario contratista y realizada la auditoría de cuentas por parte del médico auditor, el supervisor del contrato, previa revisión de los documentos y soportes, expedirán el recibo a satisfacción técnico-económico y posteriormente tramitarán la cuenta junto con los soportes a la central de cuentas para continuar con el trámite de pago respectivo.

LAS FACTURAS DEBEN SER ENTREGADAS EN MEDIO FÍSICO LOS PRIMEROS CINCO (5) DÍAS HÁBILES DE CADA MES.

AUDITORIA DE CUENTAS:

El médico auditor verificara el 100% del contenido de las facturas radicadas en el mes con sus respectivos soportes, siempre y cuando se cumplan los tiempos de radicación, siguiendo los lineamientos contemplados en el Decreto 4747 de 2007 expedido por el Ministerio de Salud, "Por medio del cual se regulan algunos aspectos de las relaciones entre los prestadores de servicios de salud y las entidades responsables del pago de los servicios de salud de la población a su cargo, y se dictan otras disposiciones", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, la Resolución 3047 de 2008 expedida por el Ministerio de Salud "Por medio de la cual se definen los formatos, mecanismos de envío, procedimientos y términos a ser implementados en las relaciones entre prestadores de servicios de salud y entidades responsables del pago de servicios de salud, definidos en el Decreto 4747 de 2007", o la norma que la adicione, modifique o sustituya y el instructivo 013 de 2013 DISAN-AGESA "Modificación al modelo de regulación para la prestación de servicios de salud en el Subsistema de salud de la Policía Nacional", o la norma que la adicione, modifique o sustituya, realizando el cierre del ciclo de la auditoría de cuentas en los tiempos establecidos en la Ley 1438 de 2011, vigente, así:

"Articulo 57. TRÁMITE DE GLOSAS. Las entidades responsables del pago de servicios de salud dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes a la presentación de la factura con todos sus soportes, formularán y comunicarán a los prestadores de servicios de salud las glosas a cada factura, con base en la codificación y alcance definidos en la normatividad vigente. Una vez formuladas las glosas a una factura no se podrán formular nuevas glosas a la misma factura, salvo las que surjan de hechos nuevos detectados en la respuesta dada a la glosa inicial.

El prestador de servicios de salud deberá dar respuesta a las glosas presentadas por las entidades responsables del pago de servicios de salud, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, indicando su aceptación o justificando la no aceptación. La entidad responsable del pago, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la recepción de la respuesta, decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas.

Si cumplidos los quince (15) días hábiles, el prestador de servicios de salud considera que la glosa es subsanable, tendrá un plazo máximo de siete (7) días hábiles para subsanar la causa de las glosas no levantadas y enviar las facturas enviadas nuevamente a la entidad responsable del pago.

Los valores por las glosas levantadas total o parcialmente deberán ser cancelados dentro del mismo plazo de los cinco (5) días hábiles siguientes, a su levantamiento, informando al prestador la justificación de las glosas o su proporción, que no fueron levantadas". (En este último evento se procederá a citar al prestador a una conciliación directa en las dependencias de sanidad policial, que no debe superar los sesenta (60) hábiles posteriores a la radicación).

"Una vez vencidos los términos, y en el caso de que persista el desacuerdo se acudirá a la Superintendencia Nacional de Salud, bien sea en uso de la facultad de conciliación o jurisdiccional a elección del prestador, en los términos establecidos por la Ley.

El Gobierno Nacional reglamentará los mecanismos para desestimular o sancionar el abuso con el trámite de glosas por parte de las entidades responsables del pago".

REQUISITOS PARA EL PAGO
Darle aplicabilidad a la ley 594 de 2000 Ley General de Archivo; de la siguiente manera: la presentación de las cuentas médicas presentadas a La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3, cuya actividad es imprescindible en los procesos de organización archivística, y la cual tiene dos finalidades principales: controlar la cantidad de folios de una unidad de conservación dada.

El contratista estará en la obligación de radicar las cuentas generadas en la oficina de central de cuentas REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 3 dentro de los 5 primeros días hábiles de cada mes, cumpliendo con los siguientes requisitos:

a. Relación general de pacientes atendidos, detallando el número del contrato, número de la factura por cada uno de ellos discriminada y firmada por el usuario o acudiente. Esta información se debe presentar en físico y medio magnético en Excel. Listado discriminando número de factura, fecha de factura, nombre del paciente, identificación, atención recibida y valor facturado, según modelo anexo:

ÁREA DE SANIDAD	IPS	FECHA DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	FECHA DE RADICACIÓN DE LA FACTURA	N°. DE FACTURA INDIVIDUAL	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NOMBRE DEL USUARIO	VALOR DE LA FACTURA	VALOR DE LA GLOSA	VALOR ACEPTADO POR LA IPS	VALOR A PAGAR	CONCILIADO	OBSERVACIÓN	CONTINGENCIA	CONTRATO O URGENC
											SI	NO		

b). Factura de venta original o documento equivalente que cumpla con los requerimientos de ley, junto con la documentación soporte para el respectivo trámite para el pago, la cual deberá publicarse en la plataforma del Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II).

c). Certificación donde conste que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda, expedido por el representante legal y/o revisor fiscal de acuerdo a la normatividad vigente.

d). Relación de Pacientes atendidos en EXCEL de acuerdo al formato establecido por la Dirección de Sanidad, el cual será allegado vía correo electrónico, una vez suscrito el contrato.

Estadística mensual en un archivo plano el cual debe venir en medio óptico e impreso que contenga la siguiente información: · Número de consecutivo. · Apellidos y Nombre. · Número de Identificación. · Edad del usuario. · Fecha del servicio. · Diagnostico. · Procedimiento. · Código del Procedimiento. · Fecha. · Número y valor. Esta debe entregarse dentro de los cinco (5) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten cortes parciales. El presente informe hace parte integral de los soportes de la factura.

e) Anexar el Original de la autorización del suministro.

f) Cargue de los Registros Individuales de Prestación de Servicios de Salud (RIPS) en el módulo de radicación cuentas médicas de la Dirección de Sanidad (en caso que aplique).

g) Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato (posterior a la auditoria de la Unidad Prestadora de Salud Caldas.

h) Si el contratista no presenta la factura dentro del término de los cinco (05) primeros días de cada mes, el trámite y el pago de la factura se realizará hasta el mes siguiente.

i) EL CONTRATANTE dará trámite a las facturas que no presenten objeciones.

j) La presentación de las facturas por los servicios causados en ningún caso deberá superar los treinta días (30) posteriores a la prestación de los servicios.

k) Factura que no cumpla con los requisitos legales vigentes no será radicada

PLATAFORMA SECOP II: *El contratista a quien se le adjudique el presente proceso deberá cargar la cuenta cobro, con el fin* de que esta sea verificada por el supervisor del contrato y poder realizar el pago respectivo.

TITULAR DE CUENTA: SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
BANCO: BBVA Colombia
TIPO DE CUENTA: CUENTA DE AHORROS LIBRETON
NUMERO DE CUENTA: 639126010

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas

	Valor en pesos	% del valor del contrato u orden de compra
Valor total del contrato u orden de compra	$15,000,000	100.00%
Valor total de las entregas	$10,168,871	67.79%
Valor total facturado	$10,168,870	67.79%
Valor facturado pendiente de pago	$4,185,799	27.91%
Valor pagado	$5,983,072	39.88%
Valor pendiente de entrega	$4,831,129	32.21%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del *periodo que está informando*).

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
03 De fecha 25/06/2025	$4.185.799	Del 11/04/2025 al 04/06/2025	$4.185.799	SEZG6758 SEZG6751 SEZG6749 SEZG6750 SEZG6759 SEZG6746 SEZG6760 SEZG6761 SEZG6762 SEZG6752 SEZG6763 SEZG6764 SEZG6765 SEZG6766 SEZG6748 SEZG6767 SEZG6753 SEZG6754 SEZG6755 SEZG6756 SEZG6757 SEZG6768	$4.185.799	0	Pendiente de tesorería

				SEZG6769			
				SEZG6770			
				SEZG6771			
				SEZG6772			
				SEZG6773			
				SEZG6774			
				SEZG6775			
				SEZG6776			
				SEZG6777			
				SEZG6747			
				SEZG6778			
				SEZG6779			
				SEZG6780			
				SEZG6781			
				SEZG6782			
				SEZG6783			
				SEZG6784			
				SEZG6785			
				SEZG6786			
				SEZG6787			
				SEZG6788			
				SEZG6745			

NOTA: facturas radicadas el 10/06/2025de los servicios prestados del 11 de abril al 04 de junio de 2025 con auditoría de cuentas del 24/06/2025, motivo por el cual dichas facturas se reportan en la ejecución del mes de abril.

4.2 Entrada de Bienes
No aplica

5. **RECOMENDACIONES**

El contrato se ha desarrollado de acuerdo a lo pactado, no hay ninguna recomendación hasta el momento.

6. **CONCLUSIONES**

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas	SI X	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).

contractuales	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ Del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_

Lina Maria Escobar J

SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO
Líder área de rehabilitación UPRES Caldas
Supervisor Contrato No. 86-8-20009-25
Correo electrónico: lina.escobar@correo.policia.gov.co
No. Celular: 3113766834

Ciudad y fecha:	MANIZALES, 25 DE JUNIO DE 2025
Unidad:	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO N° 3
Tipo de contrato	<table><tr><th>Tipo de contrato</th><th>Marque el tipo de contrato</th></tr><tr><td>Orden de compra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de obra</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de consultoría</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de prestación de servicios</td><td>X</td></tr><tr><td>Contrato de compraventa</td><td></td></tr><tr><td>Contrato de suministro</td><td></td></tr><tr><td>Contrato interadministrativo</td><td></td></tr></table>
Contrato /aceptación de oferta u orden de compra No.	86-7-20009-25
Constancia de recibido No.	03
Contratista:	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
NIT del contratista:	CC30.329.576
Objeto del contrato o aceptación de oferta:	LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD DE AUDIOLOGÍA FONOAUDIOLOGÍA, APOYO TERAPÉUTICO Y DIAGNOSTICO PARA LOS AFILIADOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL EN LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD RISARALDA PERTENECIENTE A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NRO.3 – GRUPO 3: UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS
Instrumento de agregación y número del Acuerdo Marco de Precios (aplica sólo para órdenes de compra):	NO APLICA
Valor del contrato / aceptación de oferta u orden de compra:	$15.000.000
Plazo de ejecución:	DEL:17/03/2025 AL : 31/08/2025 05 MESES + 15 DIAS
Fecha de vencimiento (aplica solo para órdenes de compra)	N/A
Lugar de ejecución y/o entrega	CARRERA 25 N° 49 – 46 CONSULTORIO 304
Incumplimiento del plazo de ejecución SI___NO_X_	N/A
Nombre del supervisor/coordinador del contrato y cargo que desempeña:	SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO Líder rehabilitación UPRES Caldas
Fecha de entrega certificada:	DEL 11/04/2025 AL 04/06/2025

Valor que se está certificando con la presente constancia de recibido de la vigencia 2025	Unidad	Recurso	Descripción del bien o servicios recibidos	Valor recibido	Valor facturado	Valor a amortizar y/o descontar *	Valor a pagar
	Rases N° 3	16	SERVICIO DE SALUD	$4.185.799	$4.185.799		$4.185.799
Acta de recepción de bienes	NO APLICA						

FACTURA	FECHA FACTURA	VALOR FACTURA	NOTA CRÉDITO O DÉBITO	VALOR NETO
SEZG6758	08/06/2025	$ 26,000.00	0	$ 26,000.00
SEZG6751	07/06/2025	$ 112,320.00	0	$ 112,320.00
SEZG6749	07/06/2025	$ 74,880.00	0	$ 74,880.00
SEZG6750	07/06/2025	$ 74,880.00	0	$ 74,880.00
SEZG6759	08/06/2025	$ 37,440.00	0	$ 37,440.00
SEZG6746	06/06/2025	$ 37,440.00	0	$ 37,440.00
SEZG6760	08/06/2025	$ 37,440.00	0	$ 37,440.00
SEZG6761	08/06/2025	$ 37,440.00	0	$ 37,440.00
SEZG6762	08/06/2025	$ 37,440.00	0	$ 37,440.00
SEZG6752	08/06/2025	$ 37,440.00	0	$ 37,440.00
SEZG6763	08/06/2025	$ 37,440.00	0	$ 37,440.00
SEZG6764	08/06/2025	$ 37,440.00	0	$ 37,440.00
SEZG6765	08/06/2025	$ 37,440.00	0	$ 37,440.00
SEZG6766	08/06/2025	$ 37,440.00	0	$ 37,440.00
SEZG6748	07/06/2025	$ 170,000.00	0	$ 170,000.00
SEZG6767	08/06/2025	$ 170,000.00	0	$ 170,000.00
SEZG6753	08/06/2025	$ 170,000.00	0	$ 170,000.00
SEZG6754	08/06/2025	$ 170,000.00	0	$ 170,000.00
SEZG6755	08/06/2025	$ 170,000.00	0	$ 170,000.00
SEZG6756	08/06/2025	$ 170,000.00	0	$ 170,000.00
SEZG6757	08/06/2025	$ 170,000.00	0	$ 170,000.00
SEZG6768	08/06/2025	$ 136,723.00	0	$ 136,723.00
SEZG6769	08/06/2025	$ 63,440.00	0	$ 63,440.00
SEZG6770	08/06/2025	$ 74,880.00	0	$ 74,880.00
SEZG6771	08/06/2025	$ 74,880.00	0	$ 74,880.00
SEZG6772	08/06/2025	$ 74,880.00	0	$ 74,880.00
SEZG6773	08/06/2025	$ 74,880.00	0	$ 74,880.00
SEZG6774	08/06/2025	$ 74,880.00	0	$ 74,880.00
SEZG6775	08/06/2025	$ 74,880.00	0	$ 74,880.00

SEZG6776	08/06/2025	$ 74,880.00	0	$ 74,880.00
SEZG6777	08/06/2025	$ 74,880.00	0	$ 74,880.00
SEZG6747	08/06/2025	$ 74,880.00	0	$ 74,880.00
SEZG6778	08/06/2025	$ 121,603.00	0	$ 121,603.00
SEZG6779	08/06/2025	$ 121,603.00	0	$ 121,603.00
SEZG6780	08/06/2025	$ 121,603.00	0	$ 121,603.00
SEZG6781	08/06/2025	$ 121,603.00	0	$ 121,603.00
SEZG6782	08/06/2025	$ 121,603.00	0	$ 121,603.00
SEZG6783	08/06/2025	$ 121,603.00	0	$ 121,603.00
SEZG6784	08/06/2025	$ 121,603.00	0	$ 121,603.00
SEZG6785	08/06/2025	$ 121,603.00	0	$ 121,603.00
SEZG6786	08/06/2025	$ 121,603.00	0	$ 121,603.00
SEZG6787	08/06/2025	$ 121,603.00	0	$ 121,603.00
SEZG6788	08/06/2025	$ 121,603.00	0	$ 121,603.00
SEZG6745	06/06/2025	$ 121,603.00	0	$ 121,603.00
VALOR TOTAL BIENES Y/O SERVICIOS RECIBIDOS		$ 4,185,799.00		$ 4,185,799.00

CONCEPTO DE CUMPLIMIENTO Certifico que la entidad cumple con las especificaciones técnicas y condiciones estipuladas en el contrato, se avala el pago de las facturas que se relacionan a continuación por los servicios prestados durante el mes **ABRIL, MAYO y JUNIO DE 2025**, donde cada uno de los documentos que soportan los pagos han sido verificados y corresponden tanto a los servicios prestados; como a los usuarios del subsistema de salud de la Policía Nacional se verifican pagos parafiscales en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 articulo 23. Ley 789 de 2002 articulo 50.
Como supervisor del contrato se procedió a ingresar a la plataforma SIIF y aprobar las Facturas Electrónicas discriminadas según radicado **QUIPU N° 1505 de fecha 10 DE JUNIO DE 2025** del contrato **N° 86-7-20009-25**

Observación: se certifica verificación del cargue en el buzón SIIF

No.	Obligación Contractual o especificación técnica	CUMPLIO si_X_ No___	Observaciones y Evidencias
1	Efectuar la Prestación del Servicio de acuerdo a los protocolos establecidos técnica y científicamente en el ámbito nacional consignados en el acuerdo No. 002 por el cual se establece el plan de servicios de sanidad militar y policial. Y el "Modelo de Atención (MATIS)	SI	NINGUNA
2	El oferente debe ofrecer en su portafolio, los servicios de **AUDIOLOGIA**, ó **FONOAUDIOLOGIA, APOYO TERAPEUTICO Y DIAGNOSTICO EN FONOAUDIOLOGÍA.**	SI	NINGUNA
3	De acuerdo a la conducta médica y las autorizaciones expedida por las referencia y contrareferencia de la Regional de Aseguramiento en Salud N°3, el contratista debe realizarla por el especialista indicado, queda totalmente prohibido que la conducta sea realizada por otra especialidad o por estudiantes, de no cumplirse a cabalidad con la presente condición, será objeto de glosa.	SI	NINGUNA
4	El oferente deberá sostener las tarifas ofrecidas durante el plazo de ejecución del Contrato.	SI	NINGUNA
5	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las Normas Generales Vigentes.	SI	NINGUNA
6	Llevar y presentar mensualmente estadística de pacientes atendidos, diagnósticos, tratamientos, que faciliten su control y seguimiento en caso de implementarse clínicas de manejo de patologías audiologías.	SI	NINGUNA

7	Llevar los Registros de atención diaria de consultas, así mismo como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	SI	NINGUNA
8	CUMPLIR CON LAS CONDICIONES PARA LA HABILITACIÓN (De conformidad con el Artículo 23 de Decreto 1011 del 2006).	SI	NINGUNA

NOTA: para la radicación de la constancia de recibo a satisfacción, el supervisor deberá acompañarla, con el informe de supervisión correspondiente al periodo o la entrega certificada, junto con la publicación de la factura por parte del contratista en el SECOP II – Plan de pagos.

Como supervisor de contrato certifico el respetivo cargue de informe de supervisión en el aplicativo SECOP II, del mes de MAYO mediante comunicado oficial GS-2025-065859-DECAL del 05 de JUNIO de 2025

Certifico verificación de cargue de facturas.	**SI**	Certifico verificación de cargue de facturas en estado documento aceptado o aceptado tácticamente según reporte buzón SIIF, enviado por la oficina central de cuentas, siendo aptas para respectiva obligación EN SIIF NACION.

Lina Maria Escobar

SM06 LINA MARIA ESCOBAR JARAMILLO
SUPERVISORA CONTRATO UPRES CALDAS
N° CONTRATO 86-7-20009-25

Código: 1LF-FR-0131	ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS LOGISTICOS Y FINANCIEROS	POLICÍA NACIONAL
Fecha: 15/08/2024	CERTIFICACION DE AUDITORIA MEDICA	
Versión: 1		

RELACION DE FACTURAS DE LA EMPRESA SANDRA EUGENIA ZULUAGA NIT 30329576-3 , PARA PAGO CONTRATO 88-7-20009-25

No. RADICACION 1505 DEL 10 DE JUNIO DE 2025, CORRESPONDE A LA RESPUESTA DE GLOSA. ME PERMITO CERTIFICAR QUE REVISADAS LAS FACTURAS Y VERIFICADOS SUS SOPORTES LOS CUALES CUMPLEN CON LOS REQUISITOS,CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LOS PAGOS HAN SIDO VERIFICADOS Y CORRESPONDEN TANTO A LOS SERVICIOS PRESTADOS, COMO A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICIA NACIONAL. SE CONFIRMA DESDE EL PUNTO DE VISTA DE AUDITORIA MEDICA QUE CORRESPONDE A LA ATENCION DE (URG/CONTRATO) CONTRATO Y LOS VALORES FACTURADOS (NO SUPERAN LOS SEÑALADOS EN EL DECRETO 2423/1.996 / CORRESPONDEN A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO), VIGENTE EN EL MOMENTO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO . PARA PAGO CONTRATO 88-7-20009-25

N.	No.FACTURA	FECHA DE FACTURA	NOMBRE PACIENTE	No. IDENTIFICACION	DIAGNOSTICO O PROCEDIMIENTO	VR. FACTURADO	FECHA GLOSA	VR. GLOSA	VALOR ACEPTADO IPS	VR. A PAGAR	MOTIVO DE GLOSA	RESPUESTA GLOSA
1	SEZG6758	06-Jun-25	GOMEZ CIFUENTES JUAN SEBASTIAN	1053782928	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 26,000.00		0,0		$ 26,000.00	SIN GLOSA	
2	SEZG6751	07-Jun-25	RIOS OCHOA FABIAN MAURICIO	17788190	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 112,320.00		0,0		$ 112,320.00	SIN GLOSA	
3	SEZG6749	07-Jun-25	GUATAQUIRA ALBINO JOSE WILLIAM	80798937	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 74,880.00		0,0		$ 74,880.00	SIN GLOSA	
4	SEZG6750	07-Jun-25	BARBOZA PUENTES GILBERTO	73568925	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 74,880.00		0,0		$ 74,880.00	SIN GLOSA	
5	SEZG6759	06-Jun-25	PELAEZ RIOS FREDY ANDRES	75102050	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL,	$ 37,440.00		0,0		$ 37,440.00	SIN GLOSA	
6	SEZG6746	06-Jun-25	DIAZ GIRALDO GERARDO LUIS	75104245	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 37,440.00		0,0		$ 37,440.00	SIN GLOSA	
7	SEZG6760	06-Jun-25	SANCHEZ MONTOYA RICARDO	75076576	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL,	$ 37,440.00		0,0		$ 37,440.00	SIN GLOSA	
8	SEZG6761	06-Jun-25	GARCIA SOTO JHON WILMAR	75034065	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL,	$ 37,440.00		0,0		$ 37,440.00	SIN GLOSA	
9	SEZG6762	06-Jun-25	ROSERO HERNANDEZ ROGELIO	9972029	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL,	$ 37,440.00		0,0		$ 37,440.00	SIN GLOSA	
10	SEZG6752	06-Jun-25	ARRIETA HERNANDEZ MARIA DEL ROSARIO	45486360	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 37,440.00		0,0		$ 37,440.00	SIN GLOSA	
11	SEZG6763	06-Jun-25	AMAYA AMAYA JOSE RUBIEL	10255338	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL,	$ 37,440.00		0,0		$ 37,440.00	SIN GLOSA	
12	SEZG6764	06-Jun-25	VILLEGAS ROCHE DAVID FELIPE	1192763857	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 37,440.00		0,0		$ 37,440.00	SIN GLOSA	
13	SEZG6765	06-Jun-25	CARDENAS QUINTERO JULIAN ANDRES	75106117	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, UNILATERA	$ 37,440.00		0,0		$ 37,440.00	SIN GLOSA	
14	SEZG6766	06-Jun-25	RENDON SANCHEZ DIEGO ALEJANDRO	75090297	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 37,440.00		0,0		$ 37,440.00	SIN GLOSA	
15	SEZG6748	07-Jun-25	RUEDA MORALES SAMUEL	1060538395	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 170,000.00		0,0		$ 170,000.00	SIN GLOSA	

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 890802356	8	CORPORACION ALBERTO ARANGO RESTREPO CEDER	B	05	POSITIVA - 14-23	SUCURSAL	8692	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO			EMAIL		EXENTO DE PARAFISCALES
17-1	CARRERA 18 N 72 61		8930240			CORPORACION@CEDERCOLOMBIA.ORG		N

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERÍODO PENSIÓN	PERÍODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERÉS X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2024-03	2024-04	29516214	E	2024-04-08	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	4.757.000	0	BANCOLOMBIA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LÍMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
6	29516214	2024-04-11	Pagada							

TOTALES IBC				
IBC PENSIÓN	IBC SALUD	IBC RIESGOS	IBC CAJAS	IBC PARAF
12.535.001	12.535.001	12.535.001	12.448.167	12.448.167

SUBSISTEMA	CÓDIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	VALOR UPC	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES DESCONTADOS	VALOR A PAGAR
AFP(Administradoras: 3)				6	2.005.700	0	0	0	2.005.700
COLPENSIONES	25-14	900336004	7	3	944.900	0	0	0	944.900
PROTECCION	230201	800229739	0	1	580.800	0	0	0	580.800
PORVENIR	230801	800224808	8	2	480.000	0	0	0	480.000
EPS(Administradoras: 3)				6	1.567.100	0	0	0	1.567.100
SALUD TOTAL	EPS002	800130907	4	1	187.500	0	0	0	187.500
NUEVA E.P.S. S.A.	EPS037	900156264	2	1	187.600	0	0	0	187.600
EPS SURA	EPS010	800088702	2	4	1.192.000	0	0	0	1.192.000
ARP(Administradoras: 1)				6	63.700	0	0	0	63.700
POSITIVA	14-23	860011153	6	6	63.700	0	0	0	63.700
CCF(Administradoras: 1)				6	498.000	0	0	0	498.000
CCF DE CALDAS	CCF11	890806490	5	6	498.000	0	0	0	498.000
SENA(Administradoras: 1)				6	249.000	0	0	0	249.000
SENA	PASENA	899999034	1	6	249.000	0	0	0	249.000
ICBF(Administradoras: 1)				6	373.500	0	0	0	373.500
ICBF	PAICBF	899999239	2	6	373.500	0	0	0	373.500
Gran Total					4.757.000	0	0	0	4.757.000

16	SEZG6767	08-jun-25	RAMIREZ JIMENEZ SARA	1054402632	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 170,000.00		0,0		$ 170,000.00	SIN GLOSA	
17	SEZG6753	08-jun-25	GALLEGO CANO HILLARY	1247871337	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 170,000.00		0,0		$ 170,000.00	SIN GLOSA	
18	SEZG6754	08-jun-25	OROZCO GONZALEZ MARTINA	1247871288	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 170,000.00		0,0		$ 170,000.00	SIN GLOSA	
19	SEZG6755	08-jun-25	MOLINA LOPEZ JOSE LUIS	1110531542	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL	$ 170,000.00		0,0		$ 170,000.00	SIN GLOSA	
20	SEZG6756	08-jun-25	OSORIO CARDONA MARIANGEL	1054927824	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 170,000.00		0,0		$ 170,000.00	SIN GLOSA	
21	SEZG6757	08-jun-25	CARDENAS VELEZ ANTHONY	1116735276	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 170,000.00		0,0		$ 170,000.00	SIN GLOSA	
22	SEZG6768	08-jun-25	GOMEZ RIOS SAMUEL	1247871085	EXAMEN DE OÍDOS Y DE LA AUDICIÓN	$ 136,723.00		0,0		$ 136,723.00	SIN GLOSA	
23	SEZG6769	08-jun-25	NIETO GARCIA JHON JAMES	16070143	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL,	$ 63,440.00		0,0		$ 63,440.00	SIN GLOSA	
24	SEZG6770	08-jun-25	CASTRO QUIROZ ALVARO HERNAN	75034600	OTRAS PERCEPCIONES AUDITIVAS	$ 74,880.00		0,0		$ 74,880.00	SIN GLOSA	
25	SEZG6771	08-jun-25	GRISALES GOMEZ SANDRA MARCELA	30310957	OTRAS PERCEPCIONES AUDITIVAS	$ 74,880.00		0,0		$ 74,880.00	SIN GLOSA	
26	SEZG6772	08-jun-25	OSORIO SANCHEZ RODIN ALBERTO	4549123	OTRAS PERCEPCIONES AUDITIVAS	$ 74,880.00		0,0		$ 74,880.00	SIN GLOSA	
27	SEZG6773	08-jun-25	VALENCIA MURILLO YOSE ADIEL	15956324	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL,	$ 74,880.00		0,0		$ 74,880.00	SIN GLOSA	
28	SEZG6774	08-jun-25	MONCADA AMARILES GLADYS	25078728	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL,	$ 74,880.00		0,0		$ 74,880.00	SIN GLOSA	
29	SEZG6775	08-jun-25	GAONA MEDINA DELIA MARIA	28736801	OTRAS PERCEPCIONES AUDITIVAS	$ 74,880.00		0,0		$ 74,880.00	SIN GLOSA	
30	SEZG6776	08-jun-25	VALENCIA LOPEZ JULIAN	16079980	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL, UNILATERA	$ 74,880.00		0,0		$ 74,880.00	SIN GLOSA	
31	SEZG6777	08-jun-25	CASTRO VASQUEZ JOHAN GUSTAVO	15901050	OTRAS PERCEPCIONES AUDITIVAS ANORMALE	$ 74,880.00		0,0		$ 74,880.00	SIN GLOSA	
32	SEZG6747	08-jun-25	ZULUAGA GONZALEZ YESID	8683444	HIPOACUSIA NEUROSENSORIAL,	$ 74,880.00		0,0		$ 74,880.00	SIN GLOSA	
33	SEZG6778	08-jun-25	TREJOS RUIZ CARLOS ARTURO	70810759	OTRAS PERCEPCIONES AUDITIVAS	$ 121,603.00		0,0		$ 121,603.00	SIN GLOSA	
34	SEZG6779	08-jun-25	GRISALES GUEVARA SAMUEL	1056144721	OTRAS PERCEPCIONES AUDITIVAS ANORMALE	$ 121,603.00		0,0		$ 121,603.00	SIN GLOSA	
35	SEZG6780	08-jun-25	VELASQUEZ PATINO THIAGO EMILIANO	1059209901	OTRAS PERCEPCIONES AUDITIVAS	$ 121,603.00		0,0		$ 121,603.00	SIN GLOSA	

36	SEZG6781	08-jun-25	ARENAS RUEDAS BELDY DEL SOCORRO	27727624	OTRAS PERCEPCIONES	$ 121,603.00		0,0		$ 121,603.00	SIN GLOSA	
37	SEZG6782	08-jun-25	RIOS LONDONO FERNANDO	4470901	HIPOACUSIA NEUROSEN	$ 121,603.00		0,0		$ 121,603.00	SIN GLOSA	
38	SEZG6783	08-jun-25	BETANCUR MEJIA FERNANDO	10215056	HIPOACUSIA NEUROSEN	$ 121,603.00		0,0		$ 121,603.00	SIN GLOSA	
39	SEZG6784	08-jun-25	VASQUEZ CARDONA JHON JAIME	10243446	HIPOACUSIA NEUROSEN SORIAL	$ 121,603.00		0,0		$ 121,603.00	SIN GLOSA	
40	SEZG6785	08-jun-25	CASTANEDA HERRERA CENAIDA	24305696	HIPOACUSIA NEUROSEN SORIAL	$ 121,603.00		0,0		$ 121,603.00	SIN GLOSA	
41	SEZG6786	08-jun-25	MEJIA CASTRILLON GLORIA PATRICIA	30304673	HIPOACUSIA NEUROSEN SORIAL	$ 121,603.00		0,0		$ 121,603.00	SIN GLOSA	
42	SEZG6787	08-jun-25	QUINTERO PEREZ GLORIA ESPERANZA	30300132	HIPOACUSIA NEUROSEN	$ 121,603.00		0,0		$ 121,603.00	SIN GLOSA	
43	SEZG6788	08-jun-25	ARIAS VALENCIA KAROL ANDREA	1000859350	HIPOACUSIA NEUROSEN SORIAL	$ 121,603.00		0,0		$ 121,603.00	SIN GLOSA	
44	SEZG6745	06-jun-25	SILVA MARIN OSCAR ANDRES	4414392	HIPOACUSIA NEUROSEN	$ 121,603.00		0,0		$ 121,603.00	SIN GLOSA	
						$ 4,185,799.00		$ 0.00		$ 4,185,799.00		

Elaborado Por:

Grado y Gargo, Nombres y Apellidos
Dr. JAVIER DIAZGRANADOS RIOS
AUDITOR CUENTAS MEDICAS UPRES CALDAS
FECHA: 24/05/2025

Recibido Por:

Grado y Cargo, Nombres y Apellidos

Sandra Zuluaga
Audióloga

Manizales 9 de junio de 2025

Señores
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3
Manizales

Asunto: Certificación estado de contrato #86-7-20009-25 Sandra Eugenia Zuluaga Grisales

Cordial Saludo:

Por medio del presente escrito me permito enviar el estado de ejecución del contrato mencionado en el asunto.

ESTADO DEL PRESUPUESTO CONTRATO 86-7-20009-25 SERVICIOS DE APOYO DIAGNÓSTICO EN AUDIOLOGÍA			
VIGENCIA 17 de marzo al 31 de agosto de 2025			
Dra Sandra Eugenia Zuluaga- Audióloga			
CONTRATO:	#86-7-20009-25		SALDO
Valor Inicial del Contrato:	$ 15,000,000		
SALDO POR EJECUTAR:		Vigencia 2025	$ 4,831,129
Facturado abril 2025 (Ejecución del 20 al 31 de marzo de 2025)		$ 1,118,541	
Facturado mayo 2025 Ejecución 25 de marzo al 7 de mayo de 2025		$ 4,864,531	
Facturado junio 2025 Ejecución 11 de abril al 4 de junio de 2025		$ 4,185,799	
TOTAL		$ 10,168,871	
SALDO A 5 de junio de 2025	$ 4,831,129		

Atentamente,

Sandra Zuluaga G

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
C.C. 30.329.576
Audióloga

ASOPAGOS s.a.

RAZÓN SOCIAL :	SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
IDENTIFICACIÓN:	CC-30329576
COD. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
NOM. DEPENDENCIA O SUCURSAL:	0
FECHA GENERACIÓN REPORTE:	2025-05-29
FECHA LÍMITE DE PAGO:	2025-05-21
FECHA DE PAGO:	2025-05-21
ENTIDAD DE PAGO:	BBVA COLOMBIA S.A.
PERÍODO PENSIÓN:	2025-04
PERÍODO SALUD:	2025-04
NÚMERO PLANILLA:	33221034
TOTAL COTIZANTES:	1
REFERENCIA DE PAGO (PIN):	33221034
TIPO DE PLANILLA:	I

CÓDIGO ENTIDAD	NIT	NOMBRE	NÚMERO AFILIADOS	IBC	FONDO SOLIDARIDAD	FONDO SUBSISTENCIA	TOTAL INTERESES	VALOR PAGAR SIN INTERESES	VALOR PAGAR
EPS010	800088702	EPS SURA	1	$ 10.340.000	$ 0	$ 0	$ 900	$ 1.292.500	$ 1.293.400
25-14	900336004	COLPENSIONES	1	$ 10.340.000	$ 51.700	$ 51.700	$ 1.300	$ 1.757.800	$ 1.759.100
14-11	890903790	ARL SURA	1	$ 10.340.000	$ 0	$ 0	$ 100	$ 54.000	$ 54.100
				Total a pagar	$ 51.700	$ 51.700	$ 2.300	$ 3.104.300	$ 3.106.600

PAGADO

FECHA DE PAGO DEL SIGUIENTE MES:	19/06/2025

Sandra Zuluaga
AUDIÓLOGA

CERTIFICADO PAZ Y SALVO SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

La suscrita SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES, identificada con cédula de ciudadanía, como aparece al pie de la firma, AUDIOLOGA de profesión. Certifico bajo la gravedad de juramento que a la fecha he dado cumplimiento a las normas establecidas acerca del pago de aportes parafiscales y a los sistemas de salud y seguridad social de los empleados que he tenido a mi cargo, de acuerdo con los artículos 11 y 12 del decreto 1406 de 1999 por el cual se adoptan disposiciones reglamentarias de la ley 100 de 1993, se reglamenta parcialmente el artículo 01 de la ley 488 de diciembre 24/98. Se dictan disposiciones para la puesta en operación del registro único de aportantes al sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones, como las disposiciones del artículo 50 de la ley 789 de 2002, modificado por la ley 828 de 2003.

Así mismo he pagado oportunamente en su totalidad los aportes del subsidio familiar, instituto de bienestar familiar y SENA, encontrándome a paz y salvo los últimos seis meses.

Manizales, 9 de junio de 2025.

Cordialmente,

Sandra Zuluaga G

SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES
CC 30.329.576
Audióloga

CESAR AUGUSTO RESTREPO P.
CC 10.283.310
Contador

República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO



7227-T

CESAR AUGUSTO
RESTREPO PARRA
C.C. 10283310
RESOLUCION INSCRIPCION 65
UNIVERSIDAD DE MANIZALES

FECHA 11/05/2000

Presidente

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en la ley 43 de 1990.
Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de Contadores.

D10283310

DETALLE DE FACTURA

DOCTORA SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES

PROCEDIMIENTOS DE AUDIOLOGÍA

PERIODO: 11 DE ABRIL AL 4 DE JUNIO DE 2025

CONTRATO: 86-7-20009-25

#	TIPO ID	ID	NOMBRE PACIENTE	EDAD	FECHA ATENCION	NRO AUTORIZACION	FECHA AUTORIZACION	DESCRIPCION SERVICIO	CUPS	DX	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL	FACTURA
1	CC	1053782928	GOMEZ CIFUENTES JUAN SEBASTIAN	37	11/04/2025	9583415	19/03/2025	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]	954305	Z011	1	$ 26,000	$ 26,000	SEZG6758
2	CC	17788190	RIOS OCHOA FABIAN MAURICIO	41	12/05/2025	9758396	21/04/2025	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON E	954107	Z011	3	$ 37,440	$ 112,320	SEZG6751
3	CC	80798937	GUATAQUIRA ALBINO JOSE WILLIAM	41	12/05/2025	9827039	01/05/2025	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON E	954107	Z011	2	$ 37,440	$ 74,880	SEZG6749
4	CC	73568925	BARBOZA PUENTES GILBERTO	50	04/06/2025	9651594	01/04/2025	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON E	954107	Z011	2	$ 37,440	$ 74,880	SEZG6750
5	CC	75102050	PELAEZ RIOS FREDY ANDRES	40	06/05/2025	9756441	21/04/2025	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON E	954107	H903	1	$ 37,440	$ 37,440	SEZG6759
6	CC	75104245	DIAZ GIRALDO GERARDO LUIS	40	05/05/2025	9665848	03/04/2025	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON E	954107	Z011	1	$ 37,440	$ 37,440	SEZG6746
7	CC	75076576	SANCHEZ MONTOYA RICARDO	50	23/05/2025	9962928	23/05/2025	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON E	954107	H903	1	$ 37,440	$ 37,440	SEZG6760
8	CC	75034065	GARCIA SOTO JHON WILMAR	50	19/05/2025	9746186	16/04/2025	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON E	954107	H903	1	$ 37,440	$ 37,440	SEZG6761
9	CC	9972029	ROSERO HERNANDEZ ROGELIO	46	25/04/2025	9739431	15/04/2025	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON E	954107	H903	1	$ 37,440	$ 37,440	SEZG6762
10	CC	45486360	ARRIETA HERNANDEZ MARIA DEL ROSARIO	62	07/05/2025	9757153	07/05/2025	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON E	954107	Z011	1	$ 37,440	$ 37,440	SEZG6752
11	CC	10255338	AMAYA AMAYA JOSE RUBIEL	63	08/05/2025	9589465	20/03/2025	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON E	954107	H903	1	$ 37,440	$ 37,440	SEZG6763
12	CC	1192763857	VILLEGAS ROCHE DAVID FELIPE	24	12/05/2025	9774924	23/04/2025	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON E	954107	Z011	1	$ 37,440	$ 37,440	SEZG6764
13	CC	75106117	CARDENAS QUINTERO JULIAN ANDRES	39	13/05/2025	9728410	14/04/2025	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON E	954107	H904	1	$ 37,440	$ 37,440	SEZG6765
14	CC	75090297	RENDON SANCHEZ DIEGO ALEJANDRO	46	14/05/2025	9789026	25/04/2025	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON E	954107	Z011	1	$ 37,440	$ 37,440	SEZG6766
15	RC	1060538395	RUEDA MORALES SAMUEL	0	19/05/2025	9776678	23/04/2025	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCI	954626	Z011	1	$ 170,000	$ 170,000	SEZG6748
16	RC	1054402632	RAMIREZ JIMENEZ SARA	0	14/05/2025	9760338	21/04/2025	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCI	954626	Z011	1	$ 170,000	$ 170,000	SEZG6767
17	RC	1247871337	GALLEGO CANO HILLARY	0	12/05/2025	9759227	21/04/2025	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCI	954626	Z011	1	$ 170,000	$ 170,000	SEZG6753
18	RC	1247871288	OROZCO GONZALEZ MARTINA	0	28/04/2025	9650511	01/04/2025	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCI	954626	Z011	1	$ 170,000	$ 170,000	SEZG6754
19	CC	1110531542	MOLINA LOPEZ JOSE LUIS	32	27/05/2025	9706935	09/04/2025	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCI	954629	H903	1	$ 170,000	$ 170,000	SEZG6755
20	RC	1054927824	OSORIO CARDONA MARIANGEL	1	22/05/2025	9767706	22/04/2025	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCI	954626	Z011	1	$ 170,000	$ 170,000	SEZG6756
21	RC	1116735276	CARDENAS VELEZ ANTHONY	0	13/05/2025	9788931	25/04/2025	POTENCIALES EVOCADOS AUDITIVOS DE CORTA LATENCI	954626	Z011	1	$ 170,000	$ 170,000	SEZG6757
22	RC	1247871085	GOMEZ RIOS SAMUEL	24	28/04/2025	9790911	25/04/2025	EMISIONES OTOACUSTICAS	954601	Z011	1	$ 90,000		
23	RC	1247871085	GOMEZ RIOS SAMUEL	24	28/04/2025	9790911	25/04/2025	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954626	Z011	1	$ 46,723	$ 136,723	SEZG6768
24	CC	16070143	NIETO GARCIA JHON JAMES	43	21/05/2025	9627713	27/03/2025	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON E	954107	H903	1	$ 37,440		
25	CC	16070143	NIETO GARCIA JHON JAMES	43	21/05/2025	9786526	27/03/2025	ACUFENOMETRIA [TINNITUGRAMA]	954305	H903	1	$ 26,000	$ 63,440	SEZG6769
26	CC	75034600	CASTRO QUIROZ ALVARO HERNAN	48	14/05/2025	9765659	22/04/2025	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON E	954107	H932	1	$ 37,440		
27	CC	75034600	CASTRO QUIROZ ALVARO HERNAN	48	14/05/2025	9765659	22/04/2025	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H932	1	$ 37,440	$ 74,880	SEZG6770
28	CC	30310957	GRISALES GOMEZ SANDRA MARCELA	56	13/05/2025	9684547	07/04/2025	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON E	954107	H932	1	$ 37,440		
29	CC	30310957	GRISALES GOMEZ SANDRA MARCELA	56	13/05/2025	9684547	07/04/2025	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H932	1	$ 37,440	$ 74,880	SEZG6771
30	CC	4549123	OSORIO SANCHEZ RODIN ALBERTO	39	09/05/2025	9732923	14/04/2025	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON E	954107	H932	1	$ 37,440		
31	CC	4549123	OSORIO SANCHEZ RODIN ALBERTO	39	09/05/2025	9732923	14/04/2025	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H932	1	$ 37,440	$ 74,880	SEZG6772
32	CC	15956324	VALENCIA MURILLO YOSE ADIEL	65	07/05/2025	9710053	10/04/2025	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON E	954107	H903	1	$ 37,440		
33	CC	15956324	VALENCIA MURILLO YOSE ADIEL	65	07/05/2025	9710053	10/04/2025	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	1	$ 37,440	$ 74,880	SEZG6773
34	CC	25078728	MONCADA AMARILES GLADYS	61	28/04/2025	9711834	10/04/2025	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON E	954107	H904	1	$ 37,440		
35	CC	25078728	MONCADA AMARILES GLADYS	61	28/04/2025	9711834	10/04/2025	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H904	1	$ 37,440	$ 74,880	SEZG6774
36	CC	28736801	GAONA MEDINA DELIA MARIA	83	25/04/2025	9703854	09/04/2025	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON E	954107	H932	1	$ 37,440		
37	CC	28736801	GAONA MEDINA DELIA MARIA	83	25/04/2025	9703854	09/04/2025	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H932	1	$ 37,440	$ 74,880	SEZG6775
38	CC	16079980	VALENCIA LOPEZ JULIAN	41	28/05/2025	9660011	02/04/2025	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON E	954107	H904	1	$ 37,440		
39	CC	16079980	VALENCIA LOPEZ JULIAN	41	28/05/2025	9660011	02/04/2025	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H904	1	$ 37,440	$ 74,880	SEZG6776
40	CC	15901050	CASTRO VASQUEZ JOHAN GUSTAVO	66	21/05/2025	9684245	07/04/2025	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON E	954107	H932	1	$ 37,440		
41	CC	15901050	CASTRO VASQUEZ JOHAN GUSTAVO	66	21/05/2025	9684245	07/04/2025	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H932	1	$ 37,440	$ 74,880	SEZG6777

DETALLE DE FACTURA

DOCTORA SANDRA EUGENIA ZULUAGA GRISALES

PROCEDIMIENTOS DE AUDIOLOGÍA

PERIODO: 11 DE ABRIL AL 4 DE JUNIO DE 2025

CONTRATO: 86-7-20009-25

#	TIPO ID	ID	NOMBRE PACIENTE	EDAD	FECHA ATENCION	NRO AUTORIZACION	FECHA AUTORIZACION	DESCRIPCION SERVICIO	CUPS	DX	CANTIDAD	VR UNIT	VR TOTAL	FACTURA
42	CC	8683444	ZULUAGA GONZALEZ YESID	69	16/05/2025	9664827	03/04/2025	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON E	954107	H932	1	$ 37,440	$ 74,880	SEZG6747
43	CC	8683444	ZULUAGA GONZALEZ YESID	69	16/05/2025	9664827	03/04/2025	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H932	1	$ 37,440		
44	CC	70810759	TREJOS RUIZ CARLOS ARTURO	61	14/05/2025	9802575	28/04/2025	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	1	$ 37,440		
45	CC	70810759	TREJOS RUIZ CARLOS ARTURO	61	14/05/2025	9802575	28/04/2025	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON E	954107	H903	1	$ 37,440	$ 121,603	SEZG6778
46	CC	70810759	TREJOS RUIZ CARLOS ARTURO	61	14/05/2025	9802575	28/04/2025	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	H903	1	$ 46,723		
47	RC	1056144721	GRISALES GUEVARA SAMUEL	4	13/05/2025	9769959	22/04/2025	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON E	954107	H932	1	$ 37,440		
48	RC	1056144721	GRISALES GUEVARA SAMUEL	4	13/05/2025	9769959	22/04/2025	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H932	1	$ 37,440	$ 121,603	SEZG6779
49	RC	1056144721	GRISALES GUEVARA SAMUEL	4	13/05/2025	9769959	22/04/2025	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	H932	1	$ 46,723		
50	RC	1059209901	VELASQUEZ PATINO THIAGO EMILIANO	6	13/05/2025	9786631	24/04/2025	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON E	954107	H932	1	$ 37,440		
51	RC	1059209901	VELASQUEZ PATINO THIAGO EMILIANO	6	13/05/2025	9774083	24/04/2025	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	H932	1	$ 37,440	$ 121,603	SEZG6780
52	RC	1059209901	VELASQUEZ PATINO THIAGO EMILIANO	6	13/05/2025	9774083	24/04/2025	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H932	1	$ 46,723		
53	CC	27727624	ARENAS RUEDAS BELDY DEL SOCORRO	58	09/05/2025	9776224	23/04/2025	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON E	954107	H932	1	$ 37,440		
54	CC	27727624	ARENAS RUEDAS BELDY DEL SOCORRO	58	09/05/2025	9776224	23/04/2025	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	H932	1	$ 37,440	$ 121,603	SEZG6781
55	CC	27727624	ARENAS RUEDAS BELDY DEL SOCORRO	58	09/05/2025	9776224	23/04/2025	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H932	1	$ 46,723		
56	CC	4470901	RIOS LONDONO FERNANDO	66	06/05/2025	9726917	14/04/2025	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON E	954107	H932	1	$ 37,440		
57	CC	4470901	RIOS LONDONO FERNANDO	66	07/05/2025	9726917	14/04/2025	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	H932	1	$ 37,440	$ 121,603	SEZG6782
58	CC	4470901	RIOS LONDONO FERNANDO	66	07/05/2025	9726917	14/04/2025	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H932	1	$ 46,723		
59	CC	10215056	BETANCUR MEJIA FERNANDO	76	06/05/2025	9685483	07/04/2025	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON E	954107	H903	1	$ 37,440		
60	CC	10215056	BETANCUR MEJIA FERNANDO	76	06/05/2025	9685483	07/04/2025	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	H903	1	$ 37,440	$ 121,603	SEZG6783
61	CC	10215056	BETANCUR MEJIA FERNANDO	76	06/05/2025	9685483	07/04/2025	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	1	$ 46,723		
62	CC	10243446	VASQUEZ CARDONA JHON JAIME	66	06/05/2025	9739004	15/04/2025	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON E	954107	H903	1	$ 37,440		
63	CC	10243446	VASQUEZ CARDONA JHON JAIME	66	06/05/2025	9739004	15/04/2025	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	H903	1	$ 37,440	$ 121,603	SEZG6784
64	CC	10243446	VASQUEZ CARDONA JHON JAIME	66	06/05/2025	9739004	15/04/2025	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	1	$ 46,723		
65	CC	24305696	CASTANEDA HERRERA CENAIDA	74	28/04/2025	9666019	28/04/2025	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON E	954107	H903	1	$ 37,440		
66	CC	24305696	CASTANEDA HERRERA CENAIDA	74	28/04/2025	9666019	28/04/2025	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	H903	1	$ 37,440	$ 121,603	SEZG6785
67	CC	24305696	CASTANEDA HERRERA CENAIDA	74	28/04/2025	9666019	28/04/2025	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	1	$ 46,723		
68	CC	30304673	MEJIA CASTRILLON GLORIA PATRICIA	58	16/05/2025	9756614	21/04/2025	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON E	954107	H903	1	$ 37,440		
69	CC	30304673	MEJIA CASTRILLON GLORIA PATRICIA	58	16/05/2025	9756614	21/04/2025	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	H903	1	$ 37,440	$ 121,603	SEZG6786
70	CC	30304673	MEJIA CASTRILLON GLORIA PATRICIA	58	16/05/2025	9756614	21/04/2025	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	1	$ 46,723		
71	CC	30300132	QUINTERO PEREZ GLORIA ESPERANZA	59	19/05/2025	9734525	15/04/2025	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON E	954107	H903	1	$ 37,440		
72	CC	30300132	QUINTERO PEREZ GLORIA ESPERANZA	59	19/05/2025	9734525	15/04/2025	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	H903	1	$ 37,440	$ 121,603	SEZG6787
73	CC	30300132	QUINTERO PEREZ GLORIA ESPERANZA	59	19/05/2025	9734525	15/04/2025	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	1	$ 46,723		
74	CC	1000859350	ARIAS VALENCIA KAROL ANDREA	22	19/05/2025	9792690	25/04/2025	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON E	954107	H903	1	$ 37,440		
75	CC	1000859350	ARIAS VALENCIA KAROL ANDREA	22	19/05/2025	9792690	25/04/2025	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	H903	1	$ 37,440	$ 121,603	SEZG6788
76	CC	1000859350	ARIAS VALENCIA KAROL ANDREA	22	19/05/2025	9792690	25/04/2025	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	1	$ 46,723		
77	CC	4414392	SILVA MARIN OSCAR ANDRES	45	15/05/2025	9727415	14/04/2025	AUDIOMETRIA DE TONOS PUROS AEREOS Y OSEOS CON E	954107	H903	1	$ 37,440		
78	CC	4414392	SILVA MARIN OSCAR ANDRES	45	15/05/2025	9727415	14/04/2025	INMITANCIA ACUSTICA IMPEDANCIOMETRIA	954302	H903	1	$ 37,440	$ 121,603	SEZG6745
79	CC	4414392	SILVA MARIN OSCAR ANDRES	45	15/05/2025	9727415	14/04/2025	LOGOAUDIOMETRIA	954301	H903	1	$ 46,723		
													$ 4,185,799	